



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134
CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO – BOLÍVAR

Proceso: Verbal Pago Por Consignación No. 13-836-40-89-002-2023-00084-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho la presente demanda de PAGO POR CONSIGNACIÓN de la referencia, promovida por AGRO EMPRESA E.U S.A.S., en contra de ONEIDA ISABEL VERGARA GUTIÉRREZ, informándole que no se recibió escrito de subsanación. Provea. Turbaco (Bol), 5 de septiembre de 2023.

**LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede se observa que, en efecto no se ha recibido por parte del interesado, escrito de subsanación de la demanda, dentro del tiempo indicado en providencia que antecede, por lo que no le queda otro camino a la suscrita que proceder con su rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la presente demanda verbal de pago por consignación, promovida por AGRO EMPRESA E.U S.A.S., en contra de ONEIDA ISABEL VERGARA GUTIÉRREZ por las razones esgrimidas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el presente proceso y háganse ls anotaciones re3spectivas en libros y en a la plataforma TYBA la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffbfab9f0b87df34325626b38dd847651080c440a183e4b3cdc1d67ab6593a90**

Documento generado en 05/09/2023 11:25:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>